

MUNICIPALIDAD DE COTO BRUS

038-O-2021

Acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho, celebrada el dieciocho de enero del dos mil veintiuno, en el salón de sesiones al ser las diecisiete horas con doce minutos.

MIEMBROS PRESENTES:

Andrés Lobo Arroyo
Presidente Municipal

Ivannia Chacón Rodríguez
Regidora Propietaria

Rolando Gamboa Zúñiga
Regidor Propietario

Sara Montero Salas
Regidora Propietaria

Ana Yansi Arguedas Barahona
Regidor Suplente

Óscar Pérez Barquero
Regidor Suplente

Olger Trejos Chavarría
Regidor Suplente

Hugo Alonso Carvajal Porras
Síndico Propietario

Jorge Garita Hernández
Síndico Propietario

Michael Guzmán Badilla
Síndico Propietario

Juancel Villalobos Jiménez
Síndico Propietario

Donald Araya Vargas
Síndico Suplente

Silvia Cortés Elizondo
Síndica Suplente

Steven Barrantes Núñez
Alcalde Municipal

Hannia Alejandra Campos Campos
Secretaria del Concejo

PRESIDE EN ESTA SESION: El Regidor Andrés Lobo Arroyo, Presidente Municipal.

Se da inicio con la siguiente agenda:

1. Comprobación de Quórum
 - Oración
2. Atención al Ing. Alexander López Miranda, Unidad de Administración Tributaria
3. Lectura y Aprobación del Acta
4. Lectura de Correspondencia
5. Mociones de los Señores Regidores
6. Informe del Señor Alcalde Municipal

7. Informe de los Señores Regidores y Síndicos
8. Asuntos Varios

ARTICULO I: Comprobación de Quórum

Se comprueba el quórum entre los presentes, resultando el mismo correcto.

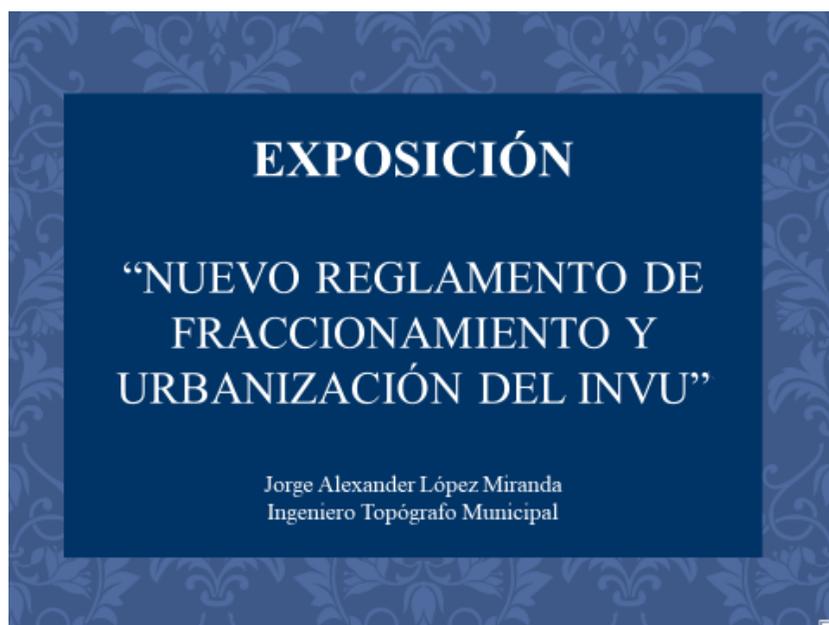
Ausentes en esta sesión la Regidora Yolanda Quirós Ramírez, por motivo de salud y los Regidores José Gredy Obando Durán y Ana María García Madrigal por asuntos personales.

- **Oración**

Se hace una reflexión por parte del Síndico Donald Araya Vargas.

ARTICULO II: Atención al Top. Alexander López, Unidad de Administración Tributaria

El Ing. Alexander López, saluda y agradece el espacio, seguidamente procede a realizar la siguiente presentación;



Este documento contempla nuevas reglas para la segregación de lotes en el país y el mismo no había sido actualizado desde hacía 38 años (1983), aún con los cambios urbanísticos que ha tenido el país.

Además, beneficiará en particular a las municipalidades que no tienen plan regulador o aquellas que sí lo tienen, pero no cuentan con un reglamento específico de fraccionamiento y urbanización.

Algunos de las modificaciones que incluye este reglamento son la aplicación de nuevas reglas para la segregación de lotes.

Por ejemplo, se logró reducir de 75 mil colones a 40 mil colones, el costo del VISADO del INVU, que debían cancelar las personas que querían segregar los terrenos para la venta o herencia.

Ley de Planificación Urbana

Se promulga en 1968

Proceso continuo y pretende desarrollo urbano, tendiente a procurar la seguridad, salud, comodidad y bienestar de la comunidad.

Plan Regulador: instrumento de planificación local que define en un conjunto de planos, mapas, reglamentos y.. la política de desarrollo y los planes para distribución de la población, usos de la tierra, vías de circulación, servicios públicos, facilidades comunales, construcción, conservación y rehabilitación de áreas urbanas.

Un plan regulador se fundamenta en ordenar 5 elementos básicos:

- ✓ Zonificación urbana
- ✓ Vialidad
- ✓ Fraccionamiento de urbanización
- ✓ Construcción
- ✓ Renovación urbana

Reglamentos del INVU, artículo 21

Los reglamentos del INVU son la menor escala de planificación. Cumplen un carácter supletorio para los municipios que no tienen plan regulador, o que tienen plan, pero no han desarrollado alguno de los reglamentos.

- ✓ Reglamento para el Control Nacional de Fraccionamiento y Urbanizaciones (vigente 1983)
- ✓ Reglamento de Construcciones
- ✓ Reglamento de Renovación Urbana (2017)

QUE SE ENTIENDE POR FRACCIONAMIENTO (en los dos igual)

División de cualquier predio con el fin de vender, traspasar, negociar, repartir, explotar o utilizar en forma separada, las parcelas resultantes, incluye tanto:

- ✓ Particiones de adjudicaciones judicial o extrajudicial
- ✓ Localización de derechos indiviso

- ✓ Segregaciones en cabeza del mismo dueño,
- ✓ Urbanizaciones o construcciones nuevas que interesen al control de la formación y uso urbano de los bienes inmuebles.

VISADO MUNICIPAL

VIGENTE	PROPUESTA
<ul style="list-style-type: none">• Se requiere en fraccionamientos de todo el país:• El área mínima para fraccionar que el acceso sea servidumbre es 5 mil dentro del GAM y 7 mil fuera. <p>No se requiere:</p> <ul style="list-style-type: none">• Planos de fincas completas• Planos para información posesoria• Cuando todas las parcelas resultantes midan más de 5 hectáreas y su uso sea agropecuario, pecuario o forestal fuera del GAM• Se niega: lotes con menos tamaño, inadecuado acceso a la vía pública o carentes de servicios indispensable	<p>El fraccionamiento simple lo otorga la Municipalidad art. 18</p> <p>El fraccionamiento con fines urbanísticos hasta 7 lotes visado Municipal, a partir de la 8 lote ceden un 10% del área de los 8 lotes o más, primero lo visa el Invu y luego la Muni. Art.22 (dos variables 8 lotes y la sumatoria de 8 lotes más de 900 m2)</p> <p>El acceso excepcional para uso residencial debe primero ser visado por el Invu y luego por la Muni art. 27</p> <ul style="list-style-type: none">• No se requiere:• Cuando todas las parcelas resultantes midan mas de 5ha y cuando su uso sea agropecuario y conste así en planos.



DISTRITO URBANO

Definido por:

- Plan Regulador
- INVU

El diagrama muestra un Distrito Urbano representado por un círculo naranja que contiene un cuadrante urbano con edificios y calles. Una línea de 200m indica el radio de expansión del cuadrante urbano.

200m → **Área de expansión Cuadrante Urbano**

→ **Cuadrante Urbano**

Ámbito territorial de desenvolvimiento de un centro de población, en donde se encuentra la mayoría de bienes y servicios, la estructura vial y su área de influencia inmediata. Pueden estar dentro o fuera del GAM.

1. Fraccionamiento Simple
2. Acceso excepcional para uso residencial
3. Fraccionamiento en lotes bandera, o con acceso menor a calle pública

DERECHO DE VÍA QUE ENFRENTA LA PROPIEDAD A FACCIÓNAR
Es potestativo no ordenatorio (no es deberá)

Para todo tipo de fraccionamiento, la municipalidad tendrá la potestad de solicitar las mejoras que considere necesarias sobre la mitad de la calle a que se enfrenten los lotes resultantes del fraccionamiento. Incluye:

- ✓ Su extensión- habilitación de servicios públicos indispensables
- ✓ Se debe contemplar la salida adecuada de las aguas pluviales en los lotes resultantes, por medio de:
 - ✓ Construcción de cordón y caño
 - ✓ Conexión de estos a sistemas de alcantarillado pluvial existente, de existir
 - ✓ Construir aceras frente a los lotes a fraccionar (Ley 7600 1,20 m y rampas)

DISPONIBILIDAD DE AGUA EN FRACCIONAMIENTOS

- Todos menos el fraccionamiento agrícola, debe contar con disponibilidad de servicio para el abastecimiento de agua, mediante la infraestructura y el equipamiento para la captación del recurso hídrico, su potabilización y distribución.
- Lo otorga el AYA, ASADA u otro operador encargado de brindar el servicio.
- Se debe emitir un documento que garantice la existencia del recurso hídrico con factibilidad técnica y operativa para la producción de agua potable para el abastecimiento de todos los lotes resultantes del fraccionamiento.

FRACCIONAMIENTOS SIMPLES

Requisitos

- Ubicados dentro de Cuadrante Urbano o área previamente urbanizada (Urbanizaciones cuya cesión de áreas públicas haya sido aprobada y recibida por la municipalidad).
- Tener acceso directo a vía pública.
- Contar con disponibilidad de servicios públicos indispensables
- Estar libres de afectaciones o limitaciones urbanísticas, que impidan su aprovechamiento.
- Longitudes mínimas.

Si de fondo mide:

Más de 84 metros

Menos de 84 metros

120M²

90M²

12m

No se tiene que ceder para áreas públicas

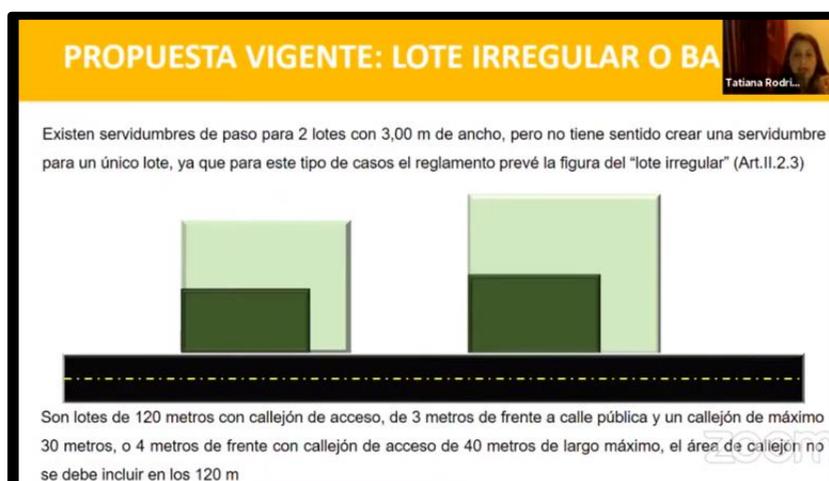
zoom



Propuesta futura: Lote con frente menor a la norma fraccionamientos simples- lote bandera

Dentro de un cuadrante urbano o en área previamente urbanizada se puede fraccionar un máximo de 4 lotes con frente menor a la norma en una misma finca.

- La segregación realizada dé como resultado 8 lotes, 4 en su interior y 4 en el exterior, todos con frente a calle pública.
- Los lotes inferiores deben tener un frente a vía pública de entre 3,00 y 4,00 m.
- Los lotes inferiores deben tener una franja de acceso que no debe exceder de 30,00 m de longitud para 3,00 m de ancho y de 40,00 m para 4,00 m de ancho. Dicha franja se denominará "acceso del predio" y no debe ser computable para el cálculo del área mínima. Además, en todo el largo de la misma, debe ser uniforme, unidireccional y finalizar en ángulos rectos.
- Los lotes exteriores deben tener un frente mínimo de 6,00 m.



CESIÓN DE ÁREAS PÚBLICAS

EXCEPCION DE CESION DE ÁREAS PUBLICAS

Tatiana Rodr

	Fraccionamiento Simple	
	Fraccionamiento en parcelas con fines agrícolas	
	Fraccionamiento con fines urbanísticos	

CESION DE ÁREAS PÚBLICAS EN FRACCIONAMIENTO CON FINES URBANÍSTICOS

Tatiana Rodr

	<ul style="list-style-type: none">• A partir del 8avo lote ceden un 10% del área total de lo fraccionado
	Dos variables:
	1. Que sean más de 8 lotes
	2. Que la sumatoria de los 8 lotes sea más de 900 m ²
	Ojo: No importa la medida de los 7 primeros lotes.

FRACCIONAMIENTO ACTUAL

Lotes frente a servidumbres:

- Todas las parcelas resultantes de un fraccionamiento tendrán acceso directo a vía pública. En casos calificados, el INVU y las Municipalidades podrán admitir la subdivisión de lotes mediante servidumbres de paso, siempre que se cumpla con las siguientes normas:
 - La servidumbre se aceptará en terrenos especiales en que por su ubicación o dimensión se demuestre que es imposible fraccionar con acceso adecuado o vías públicas existentes, utilizándose preferentemente para casos en que ya existan viviendas en el lote.*
- En subdivisiones hasta de tres lotes para vivienda unifamiliar, se tendrá una servidumbre de 3,00 m de ancho..., La longitud de una servidumbre de acceso a lotes interiores no excederá de 60 metros.
- Se impone una "restricción de uso", ya que con acceso por medio de servidumbre solo pueden originarse lotes destinados a vivienda unifamiliar, por lo tanto, no son útiles para multifamiliares, comercio, oficinas, hoteles, industrias, iglesias, talleres, etc.



ACCESO EXCEPCIONAL PARA USO RESID

- Se permite únicamente en los cuadrantes urbanos y su área de expansión.
- Los lotes que están frente a calle pública pueden no contabilizarse en los 6 máximos.
- Dentro de los 6 metros se debe construir cordón, caño y aceras.

Máximo 60 metros

90m²

6m siempre.

120m²

Debe constituirse en el asiento registral en favor de cada uno de los lotes fraccionados y en contra del resto de finca que genera el fraccionamiento.

- ✓ Se debe prever la recolección de aguas pluviales de los lotes resultantes.
- ✓ No se permiten 2 accesos paralelos contiguos o continuos.
- ✓ No se puede encontrarse paralelo contiguo a un acceso por servidumbre de una parcela agrícola, pecuaria o forestal o mixta. (me gustaría que me lo graficar).
- ✓ Solo se permitiría cuando el propietario demuestre técnicamente que únicamente en ese sitio (colindante común) se puede aplicar ese acceso.
- ✓ La localización de redes, servicios de electricidad, acueductos, alcantarillados, telecomunicaciones u otros sistemas, estas deben estar ubicadas sobre la vía pública.
- ✓ El fraccionador debe costear las obras necesarias para la conexión de dichos servicios.

El nuevo reglamento de fraccionamiento urbano

SERVIDUMBRE COMO ACCESO A CONDOMINIO

A través del Decreto Ejecutivo No. 34708 del 06-06-2008 se reformó el Reglamento de la Ley Reguladora de la Propiedad en Condominio, entro a regir el 27-08-2008

Número de Viviendas	Ancho	Calzada o rodamiendo
2 a 4	7 m	5 m
Más de 40 y hasta 100	8,50 m	5.50 m
Más de 100 y hasta 200	12	6
Más de 200	14	9
Para condominios de uso agrícola, comercial, turístico, hotelero, de recreo, de oficinas, pecuario, estacionamiento, de servicios y en general, destinado a cualquier propósito, con exclusión de uso para vivienda e industrial,	10 m	6

FRACCIONAMIENTO DE PARCELAS CON FINES AGRÍCOLA, PUECUARIOS, FORESTALES O MIXTO

Son aquellos que tienen acceso a través de una servidumbre agrícola, pecuaria o forestal.

¿QUÉ SE REQUIERE PARA EL VISADO?

Un estudio de suelos y de capacidad de uso de las tierras (Reglamento a la Ley de Uso, Manejo y Conservación de Suelos).

Características:

Predios frente a vía pública

10.000m²

7.000m²

20.000m²

Decreto Ejecutivo N°23214-MAG-MIRENEM Clases I, II, III, IV, V y VI

Predios dentro del GAM.

Parcelas con cobertura boscosa.

- 7 metros de ancho.
- Estar conectada a vía pública.
- Inscribirse en el Registro en favor de todas las parcelas y en contra del resto.

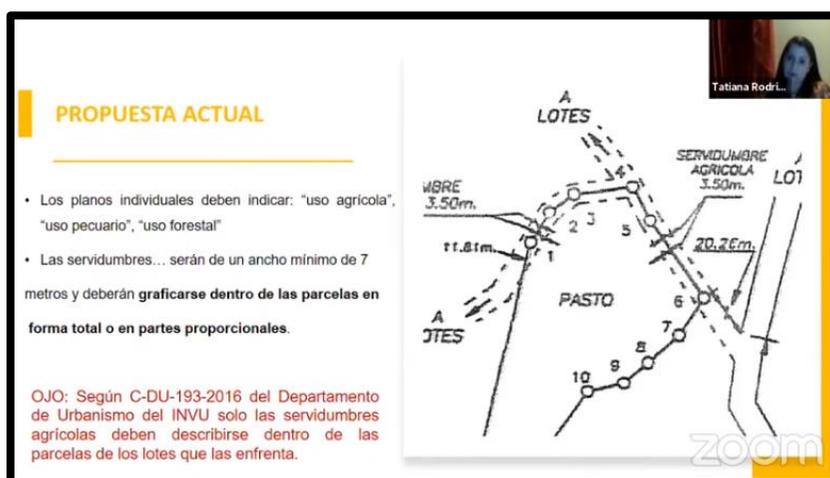
No se exige la cesión de área pública.

Material de rodamiendo permeable.

FRACCIONAMIENTO DE PARCELAS SIN SERVICIOS

- Las parcelas que enfrentan una vía pública, que no cuente con servicios indispensables, podrán fraccionarse para actividades agrícolas, pecuarias, forestales o mixtas, siempre que el área de cada uno de los predios resultantes no se inferior a 900 m.
- Al considerar que estos lotes no interesan para fines urbanos por características, deben contar únicamente con el visado de la Municipalidad respectiva y el profesional de agrimensura debe indicar bajo su responsabilidad la siguiente nota:

"Para solicitar un permiso de construcción con base en este plano se requiere la autorización previa de la Municipalidad".



PARCELAS CON COBERTURA BOSCOSA

- ✓ Para el fraccionamiento de parcelas con cobertura boscosa el área mínima debe ser de 20.000 m² (Ley Forestal N° 7575).
- ✓ La Administración Forestal del Estado puede autorizar la intervención o aprovechamiento del bosque en tanto no sea mayor del 10% de su área total.
- ✓ El área de servidumbre de las parcelas con cobertura boscosa debe ser contabilizada dentro del porcentaje de intervención o aprovechamiento del bosque.

Seguidamente de abre un espacio para consultas y comentarios.

El Síndico Donald Araya Vargas, menciona: "Me queda claro lo de la entrega del lote a la Municipalidad, por ejemplo, una familia de la comunidad, son ocho hijos, uno el papá les dio un lote, me preguntó, que si para ellos aplicaba la misma figura".

El Ing. Alexander López, menciona: "Si, aplica la cantidad de lotes, algo que se debe tener en cuenta, cuando se trae un lote para visado, la ley y el artículo 21 del reglamento del catastro nacional, dice claro que el profesional que hace el plano tiene que hacer un estudio, el nuevo reglamento de la mucha responsabilidad al topógrafo que está haciendo el plano, si alguien trae un fraccionamiento primero se hace un estudio, cuantos lotes se fraccionaron antes en la propiedad, si ya tiene siete se le aplica el 10% de toda el área que va a fraccionar, si está dentro del área urbana".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Costo aproximado de un plan regulador".

El Ing. Alexander López, menciona: "Depende del tamaño, mi recomendación sería no hacer un plan regulador de todo el cantón, sino hacer un plan regulador urbano, no de todo el cantón, sino de los distritos más urbanos, ya hay uno, habría que hacer una actualización, yo estuve en la Municipalidad de Sarchí en el 2011 costó cuarenta y cinco millones de colones, estamos hablando de un cantón de 120 kilómetros cuadrados".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "En relación a los lotes que tiene derecho una persona para entregar el 10%, hablo de uno hasta siete lotes, con un tamaño mínimo de ciento veinte metros cuadrados, el tamaño máximo (Alexander López, no hay), porque más adelante habla de novecientos metros".

El Ing. Alexander López, menciona: "Puede darse la siguiente situación y es poco probable que se dé, recuerde que el reglamento es para todo el país, en cantones urbanos se pueden sacar lotes de noventa metros cuadrados, podría sacar diez lotes de noventa metros cuadrados, son novecientos metros, ahí no tiene que dar el 10%, a pesar de que son más de siete, aquí no tiene mucho sentido, porque el lote mínimo sería de ciento veinte para arriba, (Rolando Gamboa, ejemplo; hasta cuatro mil novecientos noventa y nueve), más allá de cincuenta mil, no compete a la planificación porque es un lote muy grande".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Me preocupa lo que dice, que no es potestativo de la Municipalidad exigir el cordón y caño, ley 7600, eso me parece grave, porque nadie lo va a acoger, tiene un argumento legal para decirle a la Municipalidad, yo tengo derecho, si la Municipalidad, en este momento no se si está vigente el reglamento, se notificaba para que hicieran una acera, sino lo hacía, la Municipalidad construye y se la cobra, en este caso y aunque la Municipalidad quisiera hacer la acera, cumplir con la 7600, no puede cobrar".

El Ing. Alexander López, menciona: "Ahí entra la parte legal, ese no es mi campo, será el asesor legal que diga que podemos hacer en base a lo que dice el artículo".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Pienso que, si se puede aplicar con un reglamento aparte, que el propietario se ve obligado a realizar el pago por las mejoras necesarias, ya sea una acera".

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Por alguna razón a un vecino empezaron a visarle planos, iba como por el plano número diez, él quería seguir, el Ingeniero Yuri le dijo que debía traerle varios documentos como requisitos antes de seguir, ¿qué pasa si traen los casos que están pendientes?".

El Ing. Alexander López, menciona: "La ley se aplica una vez que entra en vigencia, en este caso desde el 13 de setiembre del 2020, es el caso que mencionaba, llega

una persona se le hace un estudio, tiene equis cantidad de lotes, debe de entregar el 10%, porque es un fraccionamiento con fines urbanísticos”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Si tengo 10 hectáreas planas, cumplo con todo para una declaratoria de camino, saco 10 lotes, hablando de un fraccionamiento con fines urbanísticos, posteriormente cada uno de esos cinco mil metros va a tener derecho a fraccionar otro, es decir, es burlar el espíritu de la ley”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Si, una vez que esté constituida esa finca, aplica para esa finca”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Frecuentemente llegan las declaratorias de caminos públicos, ¿cómo vamos a seguir en relación a eso?”.

El Sr. Alexander López, menciona: “Hace dos años en la Municipalidad de Sarchí, el jefe del departamento legal, nos decía que las Municipalidades deben aplicar la Ley para Caminos Públicos, son catorce metros lo que se debe dejar, y eso se debe respetar, se tendría que justificar muy bien, la ley es muy clara, además el 10% del área, la ley no especifica el procedimiento, eso le corresponde a cada Municipalidad establecerlo, este reglamento lo tienen que aprobar, aún no lo estamos aplicando, porque no tenemos la autorización, requerimos de un acuerdo donde se autorice la aplicación, me preocupa, el AyA se lo están aplicando a planos anteriores a la ley, si no tendría que ir al INVU y el INVU dice que tiene que hacer el plan regulador”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “Antes después de cuatro lotes se debía donar el 10%, parece que ahora va a ser más uniforme”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Antes no especificaba, el nuevo reglamento dice que después de siete, tiene que ir primero al INVU”.

El Regidor Olger Trejos Chavarría, menciona: “Yo quiero construir una casa, no tengo el uso de suelo, ni el visado, ¿qué tramites se deben hacer?”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Los permisos de construcción serían con el Ingeniero, desde la parte catastral no podemos obligarlos eso es un problema, podemos notificarles y decirles que se pongan a derecho”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: “Se tendría que hacer una resolución administrativa, para cargar el costo directo a los bienes inmuebles”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “La donación, ¿podría la Municipalidad recibirla no solo con tierra, podría ser en efectivo?, la otra consulta es, ¿la misma donación podría ser en otro lugar que no sea donde están los lotes?, por ejemplo;

yo segrego un área de 7 lotes y el equivalente que le debo entregar a la Municipalidad se lo doy en otro lugar en otra área”.

El Ing. Alexander López, menciona: “El reglamento dice el 10%, no especifica cómo, para efectos de visado yo lo envié al Concejo y ustedes tienen que crear el procedimiento”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “¿No menciona nada sobre efectivo?, (Alexander López, no, sobre eso no), y en relación a lo del agua potable no agua pública”.

El Ing. Alexander López, menciona: “La ley de aguas tiene varios reglamentos, para efectos de visado debe de tener una disponibilidad de servicio, hasta ahora se ha aceptado un estudio de laboratorio ya sea de una naciente o un pozo, el problema es que la institución que garantiza esto no es un laboratorio, es el AyA, hay todo un proceso para que se pongan a derecho”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “Veo delicado lo de la declaración jurada, si yo el día de mañana me muero ¿quién es el responsable de esa declaración jurada?, eso va a crear una confusión”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Es una recomendación nada más, pero la parte legal nos puede dar una mejor idea para mejorar el procedimiento”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Primero después de 7 lotes se debe donar el 10% eso está claro, ¿quién elige el lote que se va a donar?, ¿la Municipalidad, el Ingeniero o el donante?”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Aplicaremos lo que dice el reglamento, se supone que el lote que done el interesado debe tener las mismas características del lote tipo, se podría negociar cual lote, en eso la ley no es específica, pero si debe cumplir con esa característica, eso pasa por el ingeniero en construcción que sería el especialista”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Entonces la potestad la tiene la Municipalidad, en validar si el lote que donan cumple o no con las especificaciones”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Si, mientras la Municipalidad no dé el visto bueno, no se da el visado”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Tres casos que quisiera consultarle, una es una propiedad que está cerca del centro, la quieren distribuir en seis lotes, AyA lo están enviando al INVU, si esto queda aprobado, y entra en vigencia ¿él aún está dentro del margen para hacerlo?, si está dentro del distrito urbano, queda fuera”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Eso es una situación que ya no es competencia nuestra, es el AyA que incide".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Me parece que podríamos aprovechar la situación en este momento con el AyA, para solucionar un problema, no podemos seguir poniendo tantas trabas a la gente, por ineficiencia de otros, no podemos escudarnos en que, si el AyA no les da el beneficio, entonces nosotros no nos complicamos, en este caso específico que les comento es por la zona de Aguas Claras en teoría está dentro del distrito".

El Ing. Alexander López, menciona: "No está definido, si quedara dentro del distrito urbano no tendría que ir al INVU, el problema es que la persona que está aplicando con el AyA, han llegado casos de planos inscritos el año pasado y lo rechazan, creo que lo que tenemos que hacer es que busque ayuda legal, no pueden negarle la disponibilidad".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: "Estamos coordinando una reunión con AyA para unificar criterios, y dar una solución a este tipo de casos".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Eventualmente ellos hicieran lo que corresponde en condiciones normales, esto no es un tema de urbanización, y entiendo lo de la donación, ese caso no es con fines urbanísticos, al fin y al cabo, cumple el número que para efectos del reglamento es lo importante, en condiciones normales este caso que les comento, no debería tener problemas. El caso número dos; hay una propiedad que tiene una servidumbre de paso y no tiene las medidas correctas, ya tiene una segregación, y dos personas más adultas mayores con problemas de titulación con el INDER que realmente necesitan un bono de vivienda, que lo único que necesitan es el visado municipal para que les otorguen el bono, es lo que falta porque todo lo demás lo tienen, y no hay más casas, no hay posibilidad de que hagan más, en ese caso particular se podría utilizar la autonomía municipal para justificarlo como usted decía y decir que bajo tales condiciones eventualmente se podría ser una excepción".

El Ing. Alexander López, menciona: "El reglamento no lo permite, si yo me salto un artículo del reglamento no tengo defensa, necesito un documento de autorización".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Sé que el error no genera derecho, el hecho de que se le dé a una persona, no significa que tengan que seguir haciendo lo mismo, si hubiera una posibilidad de darle una solución sería lo mejor, ahora el caso número tres, una servidumbre de paso que en algún momento la constituyeron como servidumbre, el señor propietario falleció, él ya había hecho gestiones para distribuirlo con los hijos, y tenían el problema que alguien les calculo mal, les hizo un cálculo de 4600 m², entonces todos estaban estancados porque la ley dice que

de 5000 m² en adelante, en este momento viene a cambiar, de frente deben ser 150 mts la servidumbre, pasa acueducto, electricidad, sobre la carretera principal, evidentemente no pasa hasta adentro pero es de uso agrícola, creo que hay 6 según me explicaron y en esos 6 no hay ni una sola construcción”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Ahora pasa, fuera de la gran área metropolitana con siete mil metros”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Me parece que nos viene aclarar el panorama, no es tanto interpretación, creo que por un lado está bastante bien, las recomendaciones en general son aprobar el reglamento”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Si en este caso la ejecución, y podemos usar el plan regulador vigente”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “A cómo está la ley, el plan regulador es solo para decir que existe, en este caso es aprobar la ejecución, con respecto a esa ley a hoy, ¿cómo estamos en la realidad del cantón?, ¿cuáles áreas son urbanas y cuáles rurales?”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Tendríamos que ir al terreno y determinar hasta donde llega el casco urbano, nosotros debemos apegarnos al protocolo del INVU, (Andrés Lobo, si se aprueba, usted empieza a trabajar en ese tema), si, inmediatamente”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Que hay en relación al criterio técnico”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Tenemos dos opciones, aplicamos un criterio, si el INVU nos reclama ya aplicamos el criterio, estamos en ese proceso de transición”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Hay un criterio topográfico, sobre la relación frente – fondo, he visto algunas propiedades en donde la finca era grande, los señores le dan un lote frente a calle a los hijos para evitar problemas, por el acceso y las disponibilidades, hacen la segregación, pero esa propiedad la quieren dividir en dos, me da la impresión que bajo ese criterio se les va a complicar”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Eso ni siquiera debe llegar a la oficina, el profesional debe de evitarlo”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Le agradezco mucho la iniciativa de darle condiciones claras a la gente, esto ha sido una queja constante, porque no había una normativa clara, ya sea justo o no, pero existe una normativa a la cual

usted se puede apegar, creo que hay algunas cuestiones que solo establecerlo rural o urbano nos deja un montón de parámetros por fuera que tendríamos que ubicar en algún momento mediante un reglamento es lo que podría hacerse”.

El Ing. Alexander López, menciona: “Eso sería para la parte legal, estamos en un período de transición, por lo menos seis meses, para implementar el nuevo reglamento, esto va a dar solución a muchas situaciones”.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: “Muchos topógrafos han hecho cosas que no corresponden, como visar planos que no cumplen”.

El Ing. Alexander López, menciona: “El problema no es ese, antes de la presentación del nuevo reglamento que es de octubre del 2018, Catastro aceptaba calles que no eran calles y muchas otras situaciones, ahora no podemos hacer nada porque ya están constituidas, ese es el problema”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Me parece que el transitorio podría ser una solución, este reglamento viene a regular muchas situaciones que no estaban en el Instituto Nacional de Vivienda, debemos de buscar la manera para que el transitorio no aplique a todo el mundo, que usted pueda seguir trabajando con este reglamento pero que ese transitorio sea vía de excepción, lo que usted necesita como topógrafo es que esto empiece a ser la normativa que se ejecute, crear un procedimiento de excepción pero que usted siga trabajando con esa norma, de aquí para atrás no había una normativa, si hablamos del transitorio son seis meses más”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: “Lo que se busca es que se apruebe la aplicación, lo único que está en discusión es el criterio técnico, una vez que tome firmeza vamos aplicar la nueva normativa a todos los procesos que tenemos, el transitorio si debe decir que de la publicación del reglamento a seis meses empezara a regir”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “lo importantes es que los usuarios tengan claro cuál es el procedimiento, me gustaría que se haga trascender la información para que la gente se eduque y no haya tanto desconocimiento, esto viene aclarar el panorama”.

SE ACUERDA: Aprobar la implementación del Reglamento de Fraccionamientos y Urbanizaciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo.

Se aprueba con 4 votos.

Al ser las 18:37 p.m. se dicta un receso, se reanuda la sesión al ser las 18:50 p.m.

ARTICULO III: Aprobación del Acta

Se procede a realizar la revisión y discusión del acta 037-O-2021, una vez discutida, es aprobada.

ARTICULO IV: Lectura de Correspondencia

- 1) Nota del Sr. Miguel Campos Vilchez, vecino de La Isla de San Vito, solicitando la ampliación del camino código 6-08-649.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicha nota al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, se le solicita atender y dar respuesta al Sr. Campos Vilchez.

Se aprueba con 4 votos.

- 2) Nota de la Sra. Xinia Méndez Murillo, vecina de Agua Buena, solicitando información del procedimiento a realizar para que se haga efectiva aprobada en el oficio MCB-CM-746-2020.

SE ACUERDA: Solicitarle al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, nos informe el estudio realizado por el Ingeniero a la Sra. Xinia Méndez Murillo, vecina de Agua Buena. Además, se nos presente un informe de las ayudas ejecutadas de acuerdo al Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Coto Brus.

Se aprueba con 4 votos.

- 3) Oficio CPEDA-083-2021 de la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21775 "**Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPED)**".

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21775 Creación del Programa Inclusión Social y Laboral de Personas Adultas con Discapacidad (INSOLAPED), además considera importante este Concejo Municipal que los educadores deben de estar capacitados para que se valore agregárselo al proyecto.

Se aprueba con 4 votos.

- 4) Oficio CPEDA-082-2021 de la Sra. Alejandra Bolaños Guevara, Comisión Permanente Especial de Asuntos de Discapacidad y Adulto Mayor, Asamblea Legislativa, solicitando criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21962 "**Ley de creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos**".

para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA)“.

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21962 Ley de creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA).

Se aprueba con 4 votos.

- 5) Oficio ADECAPAM 001-21 de la Sra. Marta Benavides Blanco, Asociación de Desarrollo Específica para el Adulto Mayor Coto Brus, solicitando un respaldo del Concejo Municipal a la comisión Unidos por Coto Brus, ya que la Asociación tiene en custodia el dinero donado por el pueblo.

SE ACUERDA: Informarle a la Sra. Marta Benavides Blanco, Asociación de Desarrollo Específica para el Adulto Mayor Coto Brus que este Concejo Municipal es consciente de que la organización Unidos por Coto Brus se conformó con el fin de brindar ayuda a las personas afectadas por el Huracán Eta, producto a la actividad se cuenta con un dinero donado por el pueblo de Coto Brus que se encuentra resguardado por ADECAPAM, solicitamos que los mismos se sigan manejando con transparencia y se cumplan con los objetivos plasmados por la organización.

Se aprueba con 4 votos.

- 6) Nota del Sr. Francisco Rodríguez Atencio, vecino de La Casona, solicitando la donación de sillas y escritorio para la comunidad.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicha nota al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que realice las gestiones correspondientes.

Se aprueba con 4 votos.

- 7) Nota del Sr. Fabián Chinchilla Méndez, vecino de San Vito, externando su preocupación por la casa ubicada contiguo a la Capilla de Velación Municipal, debido a que la misma ha sido tomada por algunos jóvenes en condiciones de drogadicción.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicha nota al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, se le solicita dar la respuesta oportuna al Sr. Chinchilla Méndez.

Se aprueba con 4 votos.

- 8) Oficio AL-CJ-21986-1125-2021 de la Sra. Daniella Agüero Bermúdez, Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, solicitando

criterio al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21986 "***Ley de Adquisición de Derechos para la Construcción de Infraestructura Pública***".

SE ACUERDA: Emitir criterio positivo al proyecto de ley tramitado en el expediente N° 21986 Ley de Adquisición de Derechos para la Construcción de Infraestructura Pública.

Se aprueba con 4 votos.

ARTICULO V: Mociones de los Señores Regidores

No se presentan mociones.

ARTICULO VI: Informe del Señor Alcalde Municipal

1. Presento el oficio CCPJ-CB-004-2020 del Sr. Juancel Villalobos Jiménez, Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus, presentando el proyecto Complejo Recreacional y Salud Mental con y para las Juventudes de Coto Brus.

SE ACUERDA: Aprobar el proyecto Complejo Recreacional y Salud Mental con y para las Juventudes de Coto Brus, mismo que se ejecutará con el superávit ₡14,215.500.00 (catorce millones doscientos quince mil quinientos colones con 00/100), presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de Coto Brus.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Se aprueba con 4 votos.

2. Oficio MCB-AM-0039-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo el oficio 007-DTTIMC-PM-2021 de la Sra. Paola Marchena Baltodano, Unión Nacional de Gobierno Locales, informando que, según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, la variación acumulada mensual para el Índice de Precios al Consumidor de julio a diciembre del 2020 es del 1,14%, por lo que la Escala Nacional Salarial para el Régimen Municipal fue actualizada a dicho porcentaje.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Tengo para análisis del Concejo Municipal, una situación que se nos viene a raíz de la Ley N° 9848 que se aprobó el año pasado, nosotros hicimos el presupuesto y proyectando dentro de la regla fiscal, después con la ley N° 9848 la Municipalidad queda fuera de la regla fiscal, la Unión Nacional de Gobierno Locales quien presenta los aumentos salariales de los trabajadores municipales, quienes diseñaron la tabla para la cancelación de los salarios de los trabajadores municipales, estamos en el percentil 40, nos indican

que el aumento recomendado es del 1,14%, si lo vemos no es gran cosa para cada funcionario, pero representa casi diez millones de colones, por qué lo traigo a Concejo, porque tenemos que valorar que va a pasar con la Municipalidad, esto está en manos nuestras si hacemos o no el aumento, el año pasado cerramos bien gracias a que nos hicieron una transferencia de recursos de la ley de JUDESUR que nos dio recursos para terminar la gestión de la Municipalidad, este año no nos van a dar esos recursos, quiero que valoren la propuesta para ver si realizamos este aumento”.

El Regidor Óscar Pérez Barquero, menciona: “De los recursos de JUDESUR no hay un excedente el cual pueda ser utilizado para cubrir esta situación”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: “Si hay un excedente, todas las Municipalidades tienen ese excedente, estamos amarrados a una situación de definición, hicimos un gran trabajo al final en el departamento de cobros, quedan ciento cuarenta y tres millones de colones ahí, pero estamos en un problema, la ley no deja claro cuál era la vigencia, si el último presupuesto para presentar la situación financiera era en diciembre, que quede claro, que no pudimos presentar porque ese día estábamos con lo proyectado, o, si podemos presentar en un primer extraordinario tomar dinero para llenar los vacíos que se nos generaron al inicio siempre y cuando el decreto de la pandemia, pero la ley no es clara, hay que realizar una consulta a nivel de Contraloría”.

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: “Está solicitando el apoyo del Concejo Municipal para no ejecutar el aumento, por ejemplo; una persona que se gana quinientos mil colones por mes, el aumento o no significarían cinco mil colones, no es tan significativo, pero para la Municipalidad significa un costo anualizado de... (Steven Barrantes, casi diez millones de colones), entonces en este caso hay justificaciones y sustento legal para acompañar la solicitud del Señor Alcalde para decir que con base en la ley del fortalecimiento de las finanzas públicas que indica, viene la justificación, la Municipalidad de Coto Brus en el período 2021 no va a realizar el aumento proporcional del 1,14% propuesto”.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: “Tal vez, para hacer una aclaración, la propuesta de aumento la hace la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nosotros estamos dentro de la regla fiscal donde se congelaban los aumentos durante varios años, pero el año pasado cuando se aprueba la otra ley, el artículo uno nos deja fuera de la regla fiscal, entonces vuelve a regir esta situación, la Unión Nacional de Gobiernos Locales nos hace una referencia, no quiere decir con esto que nosotros estemos incumpliendo, nos mantendríamos dentro de los parámetros establecidos, en el percentil 40”.

SE ACUERDA: Apoyar la propuesta presentada por el Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal de no implementar el aumento salarial en la planilla municipal durante el período 2021.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Se aprueba con 4 votos.

3. Oficio MCB-AM-0038-2020 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo el informe de los proyectos afectados por el no giro de los recursos por parte del Gobierno Central a la Municipalidad de Coto Brus.
4. Oficio MCB-AM-0025-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, solicitando acuerdo para realizar la tercera prórroga a la operadora del CECUDI.

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que realice una prórroga al contrato con la Licda. Leda Marín Vargas, Coordinadora del CECUDI Coto Brus, según la licitación N° 2017LA-000009-01 Contratación de Servicios Bajo Modalidad según Demanda para la Operación de la Red de Cuido Infantil de la Municipalidad de Coto Brus – CECUDI.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Se aprueba con 4 votos.

5. Oficio MCB-AM-0026 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, informando que con respecto al oficio MCB-CM-893-2020 mediante el cual se traslada el asunto del Sr. Fabián Villalobos Pérez, al respecto informa que se conversó y se llegó a un acuerdo entre las partes.
6. Oficio MCB-AM-0028-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, solicitando el pago de las facturas electrónicas N° 00100001010000007950 y N° 00100001010000008055 a Tecnoambiente S. A. por la disposición final de b

SE ACUERDA: Autorizar al Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal para que cancele a la Empresa Tecnoambiente S. A., las facturas electrónicas N° 00100001010000007950 y N° 00100001010000008055, por un monto total de ₡3.442.860.00 (tres millones cuatrocientos cuarenta y dos mil ochocientos sesenta colones con 00/100 según la Licitación Abreviada 2017LA-000005-01.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. Se dispensa de trámites de comisión. Se aprueba con 4 votos.

7. Tengo una situación que conversar con ustedes, es el tema en cuanto el cálculo de las dietas, se presenta un informe de la Auditoría, la aplicación empieza a regir a partir del acuerdo tomado por el Concejo Municipal que acoge el informe y se traslada al Alcalde, este informe fue presentado después de que aprobamos el presupuesto, dentro del presupuesto se van los recursos según el presupuesto del año anterior, ¿por qué el año anterior?, porque este año no estaba proyectado un aumento en el presupuesto municipal, el Código Municipal dice que mantenemos el presupuesto del año anterior, a eso nos enfrentamos, nosotros lo que es el tema de dietas, solo se puede presentar en el presupuesto ordinario, actualmente se cancela una dieta de veintiséis mil ochocientos cincuenta y nueve colones, según la planilla tenemos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro punto cincuenta y uno, según el cálculo de auditoría es de treinta mil setenta y dos colones, son tres mil ochocientos ochenta y siete colones con cincuenta y nueve céntimos por cada sesión, lo que quiero decirles con esto es que para nosotros tomar una decisión o hacer una modificación y justificar el aumento de las dietas en este momento, nosotros estamos proponiendo realizar la consulta a la Contraloría para que nos apruebe los recursos y hacer el ajuste correspondiente, tomando en cuenta que no podemos aumentar las dietas si no están dentro del presupuesto ordinario presentado.

El Regidor Rolando Gamboa Zúñiga, menciona: "Esto en cuanto al período actual, lo pendiente como queda".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "En la sesión que tuvimos con la Auditora, le dije un par de cosas que quedaron escritas en el informe que no eran del todo correctas, el Código Municipal dice que se podrá realizar un aumento hasta el 20% si el presupuesto aumenta de esa manera, de hasta el, lo que quiere decir es que puede ser un uno o un cero por ciento o puede ser veinte, no más de ahí, el acuerdo que tomaron en ese momento, ella dice que ni el aumento del presupuesto en ese momento fue del ocho y algo, el aumento que aprobaron era de un dos y algo, el acuerdo que tomaron es ese y ese es".

El Regidor Andrés Lobo Arroyo, menciona: "Ella lo que dice es que se incurrió en un error y no es solucionable, en ese caso se aprobó el dos puntos y algo, en este caso debería ajustarse, la recomendación es ajustarse a lo que correspondía el período anterior, nos estamos manteniendo igual, no es un aumento como tal, es una corrección".

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "La idea es hacer la consulta a la Contraloría de si procede pagar la diferencia, ver si la Contraloría lo avala para realizar el proceso".

SE ACUERDA: Apoyar las gestiones que realiza el Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal ante la Contraloría General de la República para la consulta del pago de dietas de los miembros del Concejo Municipal, tomando en consideración que existe un informe de Auditoría relacionado el tema.

Se aprueba con 4 votos.

8. Oficio MCB-AM-0035-2021 del Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, remitiendo un informe de labores de las actividades realizadas del 12 al 18 de enero del 2021.

ARTICULO VII: Informes de los Señores Regidores y Síndicos

1):Informe Suscrito por la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad

La COMAD realiza el día 13 de enero del 2021, en conjunto con el Sr. Alcalde, el Ingeniero de Gestión Técnica de Infraestructura Vial Municipal, Siani Castillo, Oficina Municipal de la Mujer, una visita a la comunidad de San Bosco de Sabalito, donde se está construyendo una acera desde la casetilla de espera del autobús hasta la iglesia. En la visita se logra que Francini Bermúdez, Presidenta de ADEINVI según su conocimiento del tema de discapacidad identifique algunas áreas de la acera que se deben hacer mejoras, además se debe solicitar la reubicación de algunos rótulos informativos de la Municipalidad, rótulo de identificación de la Escuela y algunos postes del tendido eléctrico. El Ingeniero se comprometió a revisar las observaciones hechas por Francini y la COMAD.

2):Informe Suscrito por el Síndico Jorge Garita Hernández

Por este medio informo a los estimables Regidores la problemática que se da en el camino Fila Méndez KFW, con el trabajo de la ruta 612 se levanta 50 cm, quedando una rampa muy peligrosa para conductores de diferentes medios de transporte; el otro problema es el camino Fila Méndez de la ruta 612 hacia el cruce del camino que viene de Fila Guinea, existe una situación complicada después de la ruta 612, el agua de lluvia que viene por la cuneta del lado izquierdo está destruyendo la carretera hay que llevar una máquina y desviarla antes de que el daño sea mayor, cuando se lleve la pala para hacer el relleno en el puente sobre la Quebrada a Choa se pueda hacerle un arreglo del cruce del camino Fila Méndez hacia el puente de caja nuevo.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, menciona: "La pala está en reparación, por eso no se ha ido a hacer, pero el tiempo de fraguado dura veintiocho días, ya se habilitó el primero, falta el segundo, falta el material de aproximación de colocar, el de San Ramón está en proceso de fraguado, no se ha quitado la formaleta, con respeto al

tema de deslizamientos se han estado realizando trabajos con la Comisión Nacional de Emergencias, nosotros vamos atendiendo poco a poco, pero no podemos tomar los recursos de presupuesto para atender los problema del paso de la tormenta Eta, la Municipalidad ya presentó el informe a la Comisión Nacional de Emergencias, los proyectos van a requerir más tiempo para la aprobación de los planes de inversión por parte de la Comisión Nacional de Emergencias y nos van a brindar los recursos, tenemos primeros impactos que se han puesto a trabajar que son más de quinientos millones de colones, dentro de esos proyectos están; Sector de Progreso, Río Sucio, Los Pinos, Brusmalis - La Unión, Santa Clara Abajo, Torre Alta, Los Zamora, en algunos casos la Municipalidad lo que hicimos fue habilitar pasos temporales, las rutas nacionales CONAVI ha realizado su trabajo”.

3): Informe Suscrito por el Síndico Juancel Villalobos Jiménez

- a- Presento el informe de las obras realizadas en el Cementerio de San Vito, agradezco la confianza en la comisión para realizar el trabajo de embellecimiento, se realizó lo siguiente;
- ✓ Enchapado del muro principal, colocación de material antideslizante en la rampa, pintura de la capilla principal, colocación de cerámica en la Capilla, trabajos realizado por la empresa VYH.
 - ✓ Lavado de bóvedas municipales, por parte de la cuadrilla municipal.
 - ✓ Letras de aluminio en la entrada principal, donación del Sr. Juan Cruz.
 - ✓ Colocación de las letras en la entrada principal, donación Constructora Murillo.
 - ✓ Cubeta de pintura gris, donación del Sr. Rodolfo Rojas.
 - ✓ Hidrolavadora eléctrica, donación del Sr. Roiman Miranda.
 - ✓ Basurero y señalización, donación ADI San Vito

La cancelación de los trabajos realizados por la empresa VYH, estuvo a cargo de la empresa Distribuidora La Florida Sociedad Anónima. Se aportan documentos que respaldan los trabajos realizados.

- b- Presento la respuesta al oficio MCB-CM-903-2020 con respecto a la situación presentada con la Sra. Linneth Navarro Zamora, el pasado 12 de diciembre del 2020 en la Casa de la Cultura de San Vito donde se realizaba la maratón Unidos por Coto Brus. Hace entrega de un documento.

SE ACUERDA: Remitir copia de dicha nota a la Sra. Linneth Navarro Zamora para lo que corresponda.

Se aprueba con 4 votos.

ARTICULO VIII: **Asuntos Varios**

1- Asunto Vario Suscrito por el Síndico Michael Guzmán Badilla

En Agua Buena, con lo de Eta hay varios caminos y me han estado preguntado los vecinos, entre ellos San Martín - San Francisco, Barranquilla y San Gabriel, yo les he dicho que se están esperando los fondos de la Comisión Nacional de Emergencia, sería bueno que si nos reunimos con el Concejo de Distrito ampliado* y que usted les haga una explicación.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Esta semana remitimos información a la Comisión Nacional de Emergencias, remitimos planes actualizados, las afectaciones por Eta son aproximadamente catorce mil millones de colones en el cantón, daños en carreteras, puentes, alcantarilla y nada de eso está presupuestado, comprendo la situación de los vecinos del cantón y el dato que les estoy dando es para que le comuniquemos a la gente, con los números nos damos cuenta que la afectación fue seria en el cantón, en Agua Buena hay varios puntos críticos, San Martín – San Francisco es una inversión importante, igual el caso en Sabalito en el camino que va hacia el Palo Hueco donde Los Navarro, así les puedo mencionar cuatro o cinco puntos en rutas cantonales con hundimientos de esa magnitud, igual voy a presentar la ficha de los planes de inversión".

2- Asunto Vario Suscrito por el Regidor Rolando Gamboa Zúñiga

- Señor Alcalde la Auditoría tiene prohibición o dedicación exclusiva, el informe de auditoría (Steven Barrantes, prohibición), hay que tener en cuenta que para ser auditor tiene que ser un contador público, no puede ser privado, ya yo he estado realizado algún sondeo y alguien me preguntó que si había prohibición.
- Señor Presidente, hace unos días pasamos a comisión el análisis del convenio de ADECAPAM, no sé hasta donde tenemos un plazo las comisiones para definir, tal vez para que en los próximos días lo retomemos.

La Regidora Sara Montero Salas, menciona: "Hace unos días hablando para ponernos de acuerdo con una fecha y no logramos ponernos de acuerdo en la fecha".

3- Asunto Vario Suscrito por el Síndico Hugo Alonso Carvajal Porras

- a- Cómo hacemos para que la Unidad Técnica tenga un poco más de orden, a todos nos preguntan por los caminos, a la Unidad Técnica se le pide un cronograma de actividades, una planeación y no tienen nada, yo le solicité a la Unidad Técnica un informe del año 2020, de los caminos ejecutados, no ejecutado y estado actual, un cronograma de actividades 2021, todo es orden y están en un estado de confort, dejaron unas alcantarillas por allá y se

pregunta y nadie sabe nada, mandan la niveladora a realizar los trabajos y el material no se sabe nada, ni cuándo van o llega, no veo yo ningún tipo de inconveniente de que se haga un cronograma y que se cumpla, ¿cómo nos podemos ayudar?, esto es un tema que no afecta a Sabalito, nos beneficia a todos, es un orden, es salir de un estado de confort, es mejorar la actividad para cumplirle al pueblo.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Las alcantarillas que están regadas por todo el cantón, no las compre yo, dentro del presupuesto en los proyectos que se están dejando sin contenido presupuestario es la colocación de alcantarillas, el tema del cronograma, si hay cronograma, lo que pasa es que constantemente nos estamos brincando los procedimientos, el tema de presupuesto y ejecución presupuestaria se presentó el lunes a la parte contable y ahí es donde nos damos cuenta los proyectos que se ejecutaron y el resto va a compromisos presupuestarios del 2020, luego se ejecutan hasta agotar el 100 % o llegue el fin del período, la Unidad Técnica ha estado trabajando en diferentes puntos, se presentan los imprevistos, ahorita se está trabajando en la limpieza y conformación de los caminos, el acarreo de material está por contratación".

- b- Tuvimos una reunión del Concejo de Distrito de Sabalito el sábado anterior, desde el año pasado no se reúne la Red de Distrito, nosotros como Concejo de Distrito, analizábamos la posibilidad de hacer un horario y atender a las Asociaciones o comités por cita, empezar a recibir la gente que tiene necesidad de hablar, nosotros necesitamos una autorización y ponernos de acuerdo.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "Las reuniones están para treinta personas máximo, en un espacio que reúna las condiciones, esa situación la tiene que valorar cada Concejo de Distrito, tenemos que coordinar, sería que agendar una fecha para reunirnos".

4-. Asunto Vario Suscrito por el Síndico Donald Araya Vargas

- Con respecto a la sesión del sábado, necesito me confirmen la asistencia para efectos de alimentación.
- Con respecto al Concejo de Distrito, nosotros nos reunimos de forma virtual y si hemos estado coordinando.
- Nos reunimos en San Marta – San Luis con respecto a un posible tajo que hay, se hizo la inspección por parte de un inspector, si se van a hacer el estudio de posibles tajos en el cantón, revisemos el tajo de Melvin Bermúdez en La Unión de Limoncito que está en estudio, nos ofrece la posibilidad de un tajo Don Abelardo Madrigal en la finca de camino a Mira Brunca con el fin de terminar ese camino y otros del Distrito de Limoncito, esto se va a

comentar en la sesión del sábado, pero el miércoles va ir el presidente de la ASADA hacer una inspección, tal vez se analice la posibilidad de que un inspector nos pueda acompañar.

- Partidas específicas, hemos tratado de coordinar con la administración la ejecución de partidas viejas las mismas y saldos, algunos no se van a poder ejecutar, tenemos una partida siete millones de colones para la iluminación de la plaza de Sabanillas, no alcanza, pero estamos con un proyecto con el Diputado Wagner Jiménez y empresas, con el ICE vamos a renovar un convenio, el Concejo de Distrito va a solicitar la refundición de todos los saldos para un solo proyecto y así poder liquidar esos proyectos.
- Lo que decía el compañero Hugo, sería importante que nos entreguen ese cronograma de actividades y el plan de inversión para poder socializarlo con las comunidades, con respecto a las alcantarillas, ayer que estuve por El Valle vi varias, me gustaría saber para donde van y si las comunidades podemos organizarnos para colocarlas.

El Sr. Steven Barrantes Núñez, Alcalde Municipal, menciona: "La organización que tenga la capacidad de contratar y colocarlas las alcantarillas, se hace la coordinación con la Unidad Técnica.

5- Asunto Vario Suscrito por el Regidor Andrés Lobo Arroyo

- a) Tengo una propuesta de la compañera Ivannia, podemos analizarla la próxima semana, la reunión del 02 de febrero con el Viceministro de Seguridad, la propuesta es que se haga una sesión extraordinaria, así estamos todos y la hacemos oficial.
- b) Comentarles sobre lo del agua, el día acordado participamos en la reunión en el salón comunal, a una primera reunión, luego hubo una segunda reunión con funcionarios de AyA, se tienen resultados muy buenos, con acuerdos tomados, con fechas, con tiempos y con inversiones importantes a nivel del acueducto de Coto Brus, se realizó la conformación de un grupo de seguimiento y veo una buena respuesta, el tema de agua de Coto Brus me parece que apenas empieza y hay que darle seguimiento para que la solución sea definitiva.

Finaliza la sesión al ser las veintiún horas con veinticinco minutos.

Andrés Lobo Arroyo
PRESIDENTE MUNICIPAL

Hannia Alejandra Campos Campos
SECRETARIA DEL CONCEJO